

BT PRODUCCIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día fecha 30 días de marzo de 2015 resolvió por unanimidad designar como única directora titular y Presidente del Directorio a la señora Susana Estela Rueda con domicilio en calle

Rioja N° 615 Piso 8 de la ciudad de Rosario y al señor Fernando Joaquín Galassi con domicilio en calle Rioja N° 615 Piso 8 de la ciudad de Rosario como Director Suplente.

\$ 45 259595 May. 4

GRUPO CRISIS S.R.L.

DISOLUCION SOCIAL y

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

En cumplimiento de la ley de Sociedades Comerciales 19.550, se hace saber que el 11 de febrero de 2015, "Grupo Crisis" S.R.L., ha procedido a resolver su disolución social por vencimiento del plazo de duración, quedando designados como liquidadores sociales los socios gerentes Horacio Julio Grighini, D.N.I. N° 14.612.479 e Ignacio José Aureli, D.N.I. N° 16.644.989, quienes tendrán a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en forma indistinta.

\$ 45 259588 May. 4

JUAN J. BAIML E HIJO" S.R.L.

TRANSFORMACION

1. Reunión de socios que aprobó transformación: de fecha 27 de marzo de 2015. 2. Instrumento de transformación: escritura pública autorizada por el Escribano Leandro Alberto Albonico de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe) el 10 de abril de 2015. 3. Denominación social anterior: "JUAN J. BAIML E HIJO" Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4. Denominación social adoptada: "JUAN J. BAIML" S.A. 5. No existen socios que se retiran. 6. Domicilio: calle 9 de Julio N° 520 de la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe. 7. Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a la realización de las siguiente actividades: fabricación y venta de accesorios para automotores, bicicletas, motocicletas y artefactos para el hogar. 8. Plazo: Noventa y nueve años contados desde el 6 de julio de 1974. 9. Capital social: \$ 140.000. 10. Directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 que duran 3 ejercicios en sus funciones. Presidente: Juan José Baiml; Vicepresidente: Nelly Elba Carasso y director suplente: Gabriela Nelli Baiml. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura por lo que la fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual conforme lo dispuesto en el artículo 55 Ley 19.550. 11. Representación legal: será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio en forma indistinta. 12. Cierre del ejercicio: 31 de julio.

\$ 64 259552 May. 4

TROMPIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En acuerdo unánime, los socios de la firma TROMPIA SRL, domiciliada en calle Córdoba No 850 p.8vo de la ciudad de Rosario,

inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, Tomo 138, Folio 3678, N° 1161 el 09/10/1987 y sus modificaciones, con fecha 19 (diecinueve) días del mes de enero de 2015, han resuelto modificar el objeto social contenido en el artículo tercero del contrato social el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: Tercero: La sociedad tendrá por objeto: 1) la comercialización de armas, municiones, elementos deportivos y materiales especiales. 2) La fabricación y ensamble de armas y chalecos protectores antibalas. 3) el servicio de investigaciones e informaciones, vigilancia y seguridad privada, seguimientos y custodia de valores. 4) la comercialización y venta de materiales de usos especiales, chalecos, cascos placas, vehículos blindados y vestimenta. 5) la producción de aceite de soja, expeller y biodiesel. 6) la comercialización de artículos para ferretería y bulonería. 7) la comercialización de adhesivos químicos. 8) Extracción, producción, comercialización, clasificación, distribución, importación, exportación, compra y venta de todo tipo de carbón y sus derivados. 9) Comercialización de expeller de soja, en el mercado interno o en exportación 10) Servicio de logística de bienes muebles, incluye almacenamiento, guarda, cargas y control de mercaderías, 11) Importación y comercialización de productos letales y/o no letales que están dentro de la categoría de explosivos, agresivos químicos y sustancias químicas Bajo la cláusula que antecede y quedando iguales las cláusulas no modificadas, se firman en un todo de acuerdo, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

\$ 69 259600 May. 4

BUREAUX S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

En Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2014 se designó Presidente del Directorio a Horacio Pablo Kunc y Vice-Presidente a María Ester Passaglia y directores suplentes a Alberto Darío Passaglia y Ana María Kunc, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en reunión de Directorio del 6 de marzo de 2015. Las partes pertinentes del acta de la asamblea y el acta de reunión de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 35 autorizada por el Escribano Gerardo Alberto Telesca de Rosario el 22 de abril de 2015.

\$ 45 259554 May. 4

NEXMEDICAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Razón Social: NEXMEDICAL S.R.L.

Datos socios:

Roberto Angel Calderoni, argentino, nacido en fecha 22/01/1963, de profesión Licenciado en Estadística, de estado civil casado, con domicilio en calle Bv Segui 1034 de la ciudad de Rosario, DNI 16.267.157 CUIT 20-16267157-0 Ana María Cointry, argentina, titular del D.N.I. 5.436.654, CUIL 27-05436654-5, nacida el 16/01/1947, domiciliada en Tucumán 1574 piso 3 dpto. A de la ciudad de Rosario, viuda, de profesión comerciante

Fecha de la Cesión: (6) seis días del mes de Marzo del año dos mil quince.

La socia Ana María Cointry, en su carácter de titular de diez mil (10.000) cuotas de capital de \$10 (Pesos diez) cada una, o sea \$100.000 (Pesos cien mil), vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital a Laureano Aquiles Rienzi; que el Sr. Roberto Angel Calderoni, en su carácter de titular de diez mil (10.000) cuotas de capital de \$10 (Pesos diez) cada una, o sea \$100.000 (Pesos cien mil), vende, cede y transfiere nueve mil (9.000) cuotas de capital a Laureano Aquiles Rienzi argentino, titular del DNI 25.007.065, CUIT 23-25007065-9; nacido el 24/12/1975, domiciliado en Tucumán 1574 piso 3 dpto. A de Rosario, divorciado con sentencia de fecha 01/08/2011 Expte. 1806/11 Juzgado de familia nro. 5, de profesión comerciante que esta cesión conforme la valuación fijada de común acuerdo entre las partes, se efectúa por la suma total de Pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000,00) que serán abonados según se acuerda:

a) El Sr. Laureano Aquiles Rienzi abonará Pesos cien mil (\$100.000) a la Sra. Ana Marta Cointry en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, siendo el primer vencimiento de la primera de ellas el día 30 de marzo de 2015

b) El Sr. Laureano Aquiles Rienzi abonará Pesos noventa mil (\$ 90.000) al Sr. Roberto Angel Calderoni en 9 cuotas mensuales

iguales y consecutivas de pesos diez mil (\$ 10.00) cada una, siendo el primer vencimiento de la primera de ellas el día 30 de marzo de 2015.

En virtud de la cesión modificase el artículo Quinto del contrato social de la siguiente manera:

Quinto: Capital: El capital social de la sociedad es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Laureano Aquiles Rienzi diecinueve mil (19.000) cuotas de pesos Diez (\$10) cada una y Roberto Ángel Calderoni, un mil (1.000) cuotas de pesos Diez (\$10) cada una.-

\$ 90 259567 May. 4

METALBO S.R.L.

(PRORROGA DURACION
DE LA SOCIEDAD)

1 - Razón Social: Metalbo Sociedad de Responsabilidad Limitada

2- Fecha de Constitución: 27 de enero de 2000.

Los socios decidieron prorrogar el vencimiento de la sociedad hasta el 27 de enero de 2030.

\$ 45 259541 May. 4

OLD PAPEL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de Ira. Nominación

del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. Denominación: "OLD PAPEL S.R.L. "

2. Socios: Daniel Morello, argentino, D.N.I. N° 12.520.674, CUIT N° 20-12520674-4, estado civil divorciado según Expte 2708/2007 Tribunal de familia nro 3 Rosario Resolución 467 Tomo 33 folio 156 Fecha 07/03/2008, nacido el 21 de Agosto de 1958, con domicilio en calle San Juan 4214 Piso 8 Dto. A de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, Santiago Rubén Morello, argentino, DNI. N° 31.393.203, CUIT N° 20-31393203-7, estado civil soltero, nacido el 01 de Diciembre de 1984, con domicilio en calle 1ro de Mayo 1348 Piso 8 Dto. A de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino y Esteban Morello, argentino, DNI. N° 33.069.062, CUIT Nro. 20-33069062-4, estado civil soltero, nacido el 19 de Mayo de 1987, con domicilio en calle 1ro de Mayo 1348 Piso 8 Dto. A de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino.

3. Fecha de Constitución: 28 de Enero de 2015.

4. Domicilio: Pje. Linneo 6641 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

5. Objeto: Compra, embalaje y venta de papeles, cartones y plásticos.

6. Plazo: Diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: \$ 100.000

8. Administración: del socio gerente a cargo de Morello, Daniel.

9. Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

\$ 60 259584 May. 4

PROVEPLAST S.R.L.

DISOLUCION SOCIAL

Sociedad: "PROVEPLAST S.R.L." Inscripta en en el Registro Público de Comercio el 31 de Agosto de 2009, al Tomo 160, Folio 19580 N° 1480

Fecha de Disolución: 30/04/2015

Socios: Guillermo Juan Tommasino DNI 21.962.056, mayor de edad, de nacionalidad argentino; Luciano Fassio DNI. 28.771.896, mayor de edad, de nacionalidad argentino, y Juan Bautista Fassio DNI 27.725.216, mayor de edad, de nacionalidad argentino

Liquidador: Juan Bautista Fassio

\$ 45 259539 May. 4

P&B CONSTRUCTORA S.R.L.

DISOLUCION

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Fecha del instrumento: 01-04-2015

Se acuerda disolver la sociedad y se designa como liquidador a Arnoldo Hugo Beltramino.

\$ 45 259561 May. 4

LIPOMIZE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LIPOMIZE S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Domicilio, Administración, modif. art. 2do., art. 6to., art. 7mo., art. 8vo., art. 11, art. 20, art. 24; Expte. N° 263 Folio 120 Año 2015, de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hacer saber que: los Sres. Alejandro Luis Barbarini, DNI 31.889.056, Alcides Nicastro, DNI 24.214.890, Martín Gonzalo Díaz, DNI 31.873.321 y Juan Manuel Peralta, DNI 24.722.801, cedieron sus cuotas sociales a favor de Fernando Manuel Bertolín, DNI 26.072.718, un mil trescientas (1300) cuotas de capital y a favor de Guido Francisco Montes de Oca, DNI 14.538.309, un mil novecientas (1900) cuotas de capital. Además de ello deciden precisar con mas detalle el domicilio social, designar nuevos gerentes y modif. algunas cláusulas que en general regulan las relaciones entre los socios. En virtud de ello se modifican las cláusulas

Segunda: domicilio, Sexta: administración y representación Legal - cantidad y duración - firmas autorizadas, séptima: Revocabilidad, Octava: Atribuciones del Socio Gerente, Decimoprimera: Reuniones de Socios, Vigésima: Distribución de Utilidades, Vigésimocuarta: Suscripción e Integración del Capital y la correspondiente a x otras disposiciones del contrato social, las que

quedan redactadas de la siguiente manera:

Segunda: Domicilio: Tiene su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. La Sociedad podrá trasladar este domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en otros domicilios del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial. La Sociedad fija su sede social en Ruta Nacional 168, Paraje El Pozo, Parque Tecnológico del Litoral Centro, Área Incubación de Empresas, Laboratorio Nro 11, Santa Fe,

Provincia de Santa Fe.

Sexta: Administración y Representación Legal - Firmas Autorizadas: La administración de la sociedad, su representación y firma social estará a cargo de los socios: Martín Gonzalo Díaz, Alejandro Luis Barbarini, Alcides Nicastro y Guido Francisco Montes de Oca, a quienes se otorga la designación de Gerentes, en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, quedando establecido que tendrán iguales facultades.

Séptima: Revocabilidad: Los socios gerentes podrán ser removidos por unanimidad de Asamblea de Socios, sin considerar para el computo de la misma la parte del capital que le corresponde al socio gerente que se pretende remover, o por justa causa conservando el cargo hasta la sentencia judicial, si se negase la existencia de la misma, salvo separación provisional. En caso de intervenir judicialmente la sociedad, los socios disconformes tendrán derecho a receso.

Octava: Atribuciones de los Socios Gerentes: Los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las que la ley exige poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil. Pueden en consecuencia celebraren nombre de la Sociedad cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, con el requisito previo para estos últimos actos mencionados relacionados a bienes inmuebles y muebles registrables de contar con la aprobación de la mayoría simple de Asamblea de Socios; efectuar todas las operaciones bancarias con entidades oficiales, mixtas y privadas, y con compañías financieras, en especial con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional S.A. y con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.; celebrar convenios con Autoridades Fiscales nacionales, provinciales o municipales y cualquier otro Organismo Público de Contralor, en especial con la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe y con la Dirección de Rentas de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz; y en general toda operación que no sea ajena al que hacer social.

Los socios tienen prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas y/o garantías en favor de terceros.

Decimoprimera: Reuniones de Socios: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año, para deliberar y tomar resoluciones, y tratar el balance general de cierre de ejercicio. Asimismo, serán convocados con carácter extraordinario, cuando un Socio Gerente lo considere, para tratar los temas que proponga en la citación.

Vigésima: Distribución de Utilidades: De las ganancias realizadas y liquidas se destinarán, cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social para el fondo de reserva legal; el importe que se establezca para la retribución de los Socios Gerentes; el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva facultativa que los socios resolvieran constituir, se distribuirá a los socios en proporción al capital aportado. Las ganancias de un ejercicio no pueden ser distribuidas hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.

Vigesimocuarta: Suscripción e Integración Del Capital: El capital se suscribe totalmente por los socios en las siguientes proporciones: Alejandro Luis Barbarini, el 19% o sea un mil novecientas (1.900) cuotas de capital por valor de pesos diez (\$ 10.-) cada una; Alcides Nicastro, el 19% o sea un mil novecientas (1.900) cuotas de capital por valor de pesos diez (\$ 10) cada una; Martín Gonzalo Díaz, el 19% o sea un mil novecientas (1.900) cuotas de capital por valor de pesos diez (\$ 10.-) cada una; Fernando Manuel Bertolín, el 19% o sea un mil novecientas (1.900) cuotas de capital por valor de pesos diez (\$ 10.-) cada una; Guido Francisco Montes de Oca, el 19% o sea un mil novecientas (1.900) cuotas de capital por valor de pesos diez (\$ 10.-) cada una; y Juan Manuel Peralta, el 5% o sea quinientas (500) cuotas de capital por valor de pesos diez (\$ 10.-) cada una.

X Otras Disposiciones:

Vigesimoquinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o el representante legal en su caso, sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, de la liquidación o disolución de la sociedad o cualquier otra causa, debe ser resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudarse designan a un tercero. El fallo de los árbitros arbitradores de conformidad o el del tercero en su caso, es inapelable y tiene para las partes el carácter de cosa juzgada, renunciando las partes en forma expresa a toda acción o tramitación judicial.

Vigesimosexta: Está prohibido a los socios realizar por cuenta propia, mediante terceros o asociada a terceros, negocios y/o actividades y/u operaciones que sean semejantes, concurrentes, análogas, complementarias o afines al objeto social, o que de alguna/manera compitan con la sociedad, salvo autorización expresa, resuelta por unanimidad.

Santa Fe, 27 de Abril de 2015. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

AGROPECUARIA LOS SAUCES S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "Agropecuaria Los Sauces" S.A.

De acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: Abel José Prato, viudo en primeras nupcias de doña Catalina Ana María Coianiz, argentino, de profesión Productor agropecuario, con domicilio en calle San Martín N° 797 de la localidad de Montes de Oca, D.N.I. N° 6.181.954, CUIT: 20-06181954-2, Pablo Andrés Prato, casado en primeras nupcias con Clarisa Toia, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Moreno N° 617 de la localidad de Montes de Oca, D.N.I.: 23.456.188, CUIT; 20-23456188-0, y Prato María Victoria, casada en primeras nupcias con Daniel Gerardo Ubino, argentina, de profesión Contadora Pública, con domicilio en calle San Martín N° 797 de la localidad de Montes de Oca, D.N.I. 23.729.977, CUIT: 27-23729977-4.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 24 de enero de 2014.

3) Denominación Social: "AGROPECUARIA LOS SAUCES" S.A.

4) Denominación y sede social: San Martín N° 797, de la localidad de Montes de Oca.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Compra y venta de ganado, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria; Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado; explotación, arrendamiento, locación y administración de bienes, relacionadas con la producción agropecuaria. Se deja expresamente aclarado que todas las actividades mencionadas en este objeto .y que así lo requieran, serán realizadas por personal técnico matriculado en la materia. A tales efectos la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o el presente Estatuto.-

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital Social: asciende a la suma de \$ 210.000,00 (pesos doscientos diez mil), representados por 21.000,00 acciones nominativas no endosables que podrán ser ordinarias o preferidas, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una.

8) Administración y Fiscalización: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, quedando para la primer designación fijado en uno el número de titulares y en uno el de suplentes, de acuerdo a la siguiente designación:

Presidente: Pablo Andrés Prato; Vice-presidente: Abel José Prato. La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones de] artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vice-Presidente del Directorio en forma indistinta, o a quienes los reemplacen estatutariamente, o a dos directores titulares en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos, tratándose de directorio plural; o al Titular del Directorio a cargo de la Presidencia, si este fuera unipersonal o a quien lo reemplace estatutariamente. El Directorio por resolución del mismo, podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente.

Se fija además el domicilio especial de los Señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 256 in fine de la Ley 19550, en la misma sede social de la sociedad.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de abril de cada año.

\$ 120 259557 May. 4

EMPAL S.R.L.

RECONDUCCION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados EMPAL S.R.L. s/Reconducción, mod. art. 5to.". Expediente Nº 230, folio 119, Año 2015 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: que EMPAL S.R.L. sociedad inscripta en fecha 8/3/2005 al N° 1556, Folio 356 del Libro 15 de S.R.L. ha iniciado gestión de inscripción de la reconducción de la sociedad por el plazo de 5 años, modificación cláusula quinta, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Quinta: El plazo de duración se fija en cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la reconducción acordada por los socios, pudiendo prorrogarse indefinidamente, previo cumplimiento de los requisitos legales, si ninguno de los socios hace oposición a la prórroga con treinta días mínimos de anticipación a su vencimiento, por lo menos, mediante comunicación fehaciente dirigido a la sociedad". Se ratifica la designación del socio gerente a la Sra. Claudia Mónica Ruiz Díaz, D.N.I. N° 23.160.784, CUIT: 27-23160784-1, argentina, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en calle Pasaje Paraguay 2778 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, nacida el 14 de mayo de 1973, estado civil casada. Lo que se publica a sus efectos legales.

Santa Fe, 24 de Abril de 2015. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 259604 May. 4

COSTA SUR SERVICIOS VIALES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Con relación a Costa Sur Servicios Viales S.R.L. se hace saber que por instrumento de fecha 9 de julio de 2014, la señora María Del Carmen Pereyra, nacida el 14 de febrero de 1.954, de apellido materno De la Rosa, documento nacional de identidad número 10.659.562, divorciada de sus primeras nupcias con José Raúl Pérez, domiciliada en calle San Juan n° 1108 de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe vende, cede y transfiere la cantidad de 200 cuotas sociales de Cien Pesos-cada una, que totalizan el 50% (cincuenta por ciento) del capital total a los Marcos Torrez, nacido el 09 de julio de 1.959, DNI n° 13.487.809, C.U.I.T. 20-13487809-7 soltero con domicilio real en Presidente Perón n° 1815 de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe; Sonia Alejandra Torrez, nacida el 12 de agosto de 1982, DNI n° 29.632.476, CUIT 27-29632476-6, soltera, con domicilio real en calle Falucho n° 8910 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y Silvina Vanesa Torrez, nacida el 04 de agosto de 1984, DNI n° 30.903.206, CUIT 27-30903206-9, soltera, con domicilio real en calle Lujan n° 2374 - 8 de Barracas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las mismas serán distribuidas e inscriptas de la siguiente manera:

1.- A favor del Sr. Marcos Torres la cantidad de 160 (ciento sesenta) cuotas societarias que representan el 35,00% (treinta y cinco por ciento) del capital social de Costa Sur Servicios Viales S.R.L.

2.- A favor de la Sra. Sonia Alejandra Torrez, la cantidad de 20 (veinte) cuotas societarias que representan el 7,5 (siete y medio por ciento) del capital social de Costa Sur Servicios Viales S.R.L.

3.- A favor de la Sra. Silvina Vanesa Torrez, la cantidad de 20 (veinte) cuotas societarias que representan el 7,5 (siete y medio por ciento) del capital social de Costa Sur Servicios Viales S.R.L.-

El precio de venta se pacta en la suma total y única de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil) libre de todo impuesto o gravamen, que fueron abonados en el mismo y en efectivo, aportando el Sr. Marcos Torrez la suma de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil); la Sra. Sonia Alejandra Torrez la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) y la Sra. Silvina Vanesa Torrez la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) La venta de las cuotas societarias incluye todos los derechos económicos, patrimoniales y políticos emergentes de las mismas, dividiendo dinerarios y/o, revalúos contables, capitalización de reserva, suscripción de aumento de capital, se hubiere o no integrado, derecho de preferencia y todo derecho pretérito liquidado o no, actual y/o futuro que resultare como consecuencia de las cuotas objeto de esta operación.-

\$ 97 259547 May. 4

RECOLETOS S.R.L.

PRORROGA TERMINO DE DURACION

En reunión unánime de socios de fecha 08 de Abril de 2015 los mismos convienen en prorrogar término de duración.- Prorroga Término de Duración: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años a partir del día de su vencimiento, venciendo en consecuencia el día 16 de Diciembre de 2026.- Como consecuencia de ello la Cláusula Tercera queda así: "Cláusula Tercera: El término de duración de la sociedad será de Quince (15) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

\$ 45 259473 May. 4

TRANSPORTE DEL ALBA S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Constitución. Fecha del acto: 07 de Octubre de 2014.

\$ 45 259521 May. 4

VERA HOGAR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, de la ciudad de Reconquista Dr. J.M. Zarza, se hace saber que en los autos caratulados "VERA HOGAR S.R.L." s/Contrato Social. Designación de Autoridades Expte. N° 17 F° 126 año 2015, ha dispuesto la siguiente publicación:

1) Leandro Ariel Aput, de apellido materno Spies, CUIT N° 20-25077211-5, DNI 25.077.211, nacido el 08 de Abril de 1976, estado civil casado en primeras nupcias con Marina Lapissonde, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de mayo N° 1825, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, Myrna Mariam Aput, de apellido materno Spies, D.N.I. N° 22.245.982, CUIT N° 27-22245982-1, nacida el 17 de Marzo de 1972, estado civil casada en primeras nupcias con Andrés Luis Scheidegger, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre N° 2076 de la ciudad de Vera, en la provincia de Santa Fe, ambos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550/72 y sus posteriores modificaciones, y específicamente por las siguientes cláusulas contractuales:

2) Denominación y Domicilio: Primera: Queda constituido entre los premencionados y que suscriben el presente contrato, una sociedad denominada "VERA HOGAR S.R.L.". con domicilio en calle Belgrano N° 2083 de la dudad de Vera, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero.-

3) Objeto de la Sociedad: Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociados a terceros las siguientes actividades: a) La compraventa, consignación, distribución, exportación e importación, representación de toda clase de bienes relacionados con el confort del hogar, especialmente, artículos de bazar, menaje, cristalería, porcelanas, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos, cocinas, heladeras, freezer, televisores, muebles de madera, colchones, almohadas, motocicletas, bicicletas y todo objeto en general que integre el negocio de venta de artículos para el hogar, como así también los repuestos correspondientes a los mismos, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración o relacionados con el objeto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o este contrato.

4) Capital Social: Tercera: el capital social se fija en la suma de pesos Trescientos mil (\$ 300.000). Dividido en Trescientas (300) cuotas de pesos un mil cada una (\$ 1.000) de valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Leandro Ariel Aput, suscribe la cantidad de Ciento Cincuenta (150) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y Myrna Mariam Apud, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos Un Mil (\$1.000) cada una, o sea, la suma de pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000), realizándose la integración de la siguiente manera: totalmente con dinero en efectivo.- 5) Duración: Cuarta: tendrá un plazo duración de 20 años a partir de su inscripción

registral y este plazo podrá ser prorrogado por 20 años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.-

Dirección y Administración: Quinta: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de un gerente.-

6) Sexta: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia o asociados a terceros de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, resuelta por unanimidad de votos.-

7) Asambleas: Séptima: La Asamblea de socios podrá ser convocada a pedido de uno de los socios. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto para las cuales la ley 19550 en sus Art. 159 y 160, exija una mayoría especial o unanimidad. Cada cuota dará derecho a un voto.

8) Octava: Todos los llamados a Asambleas se efectuarán dentro de los plazos y en la forma como especifica la Ley 19550 y se asentarán en un Libro de Actas que para tal fin se hará rubricar en el Registro Público de Comercio.-

9) Balance General y Distribución de Resultados: Novena: Los ejercicios Comerciales anuales cerrarán el día 31 de Diciembre de cada año.-

10) Décima Cuarta: En este acto los socios acuerdan: a) designar Gerente de la Sociedad a Leandro Ariel Aput, en forma unipersonal.

Reconquista, 22 Abril de 2015, Miriam Graciela David. Secretaria.

§ 115 259522 May. 4

AGROPECUARIA LAS TIPAS S.A.

REGULARIZACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación.

1. Fecha del Instrumento: 2 de Enero de 2015.

2. Socios: Ogilvio Antonio Sapino, apellido materno Chiapero, nacido el 18 de julio de 1928, titular del D.N.I. N° 6.270.350, CUIT N° 20-06270350-5, argentino, agropecuario, casado en primeras nupcias con Federica Pilar Ferrero, domiciliado en calle Mariano Moreno (O) N° 146 de la localidad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe; y Oscar Juan Sapino, apellido materno Perrero, nacido el 20 de octubre de 1959, titular del D.N.I. N° 13.548.820, CUIT N° 20-13548820-9, argentino. Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Rosana Graciela Storero, domiciliado en calle 26 de enero N° 590 de la localidad de Humberto Primo, Provincia de Santa Fe.-

3. Denominación: "AGROPECUARIA LAS TIPAS S.A." continuadora de "Sapino Ogilvio A. y Sapino Oscar J. S.H.", por regularización de la Sociedad de Hecho.-

4. Domicilio: Mariano Moreno (O) N° 146 de la localidad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe.-

5. Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.-

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades:
1) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos de cereales y oleaginosas, así como la compra y venta de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Compra, venta, consignación, acopio de cereales, oleaginosas, pasturas, forrajes y servicios agrícolas a terceros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil (\$ 2.443.000,00.-), representado por dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil (2.443.000) acciones de pesos UNO (\$ 1,00) valor nominal cada una.

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: Osear Juan Sapino, D.N.I. N° 13.548.820, CUIT N° 20-13548820-9; y como Director Suplente: Ogilvio Antonio Sapino, D.N.I. N° 6.270.350, CUIT N° 20-06270350-5.-

9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Rafaela, 31 de Marzo de 2015. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 102,50 259549 May. 4

LAS TIAS DE MAYO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

En fecha 18-02-2015, según Acta de Asamblea y Acta de Directorio de esa fecha, fueron designados para integrar el Directorio de LAS TIAS DE MAYO S.A., como Director Titular - Presidente Martín Alejandro Monay, D.N.I. N° 24.411.974, CUIT N° 20-24411974-4, domiciliado en calle Enzo Bordabehere N° 80 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: Jean - Paúl Robert Maurice Boisbouvier, CDI N° 20-60380531-4, fijando domicilio especial en calle Bv. Santa Fe N° 302 - 2° piso, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Rafaela, 22 de Abril de 2015. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 259551 May. 4

SAGRADO CORAZON S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista según expediente N° 2, Folio: 126, Año 2015 en autos caratulados "SAGRADO CORAZON S.R.L. s/contrato social y Designación de Autoridades"; se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: los señores Sosa Osvaldo Hugo Segundo, de 67 años de edad, argentino, D.N.I. N° 6305545, CUIT 20-06305545-0 estado civil casado con Cabrera Ermelinda Inocencia, nacido el 3 Setiembre de 1947, de profesión médico, domiciliado en calle Santa Fe 2050 Vera - Santa Fe; Pieropan Leandro Ariel, de 40 años de edad, argentino, D.N.I. N° 23.676.170, CUIT 20-23676170-4, estado civil casado con Chediak Celia Victoria, nacido el 01 Julio de 1974, de profesión medico, domiciliado en calle Allende Lezama 1907 Vera - Santa Fe, Sixto José González, de 44 años de edad, argentino, D.N.I. N° 21.563.868, CUIT N° 20-21563868-6, estado civil casado con María Soledad López, nacido el 12 de Marzo de 1970, de profesión abogado, domiciliado en calle Allende Lezama 1480 de Vera - Santa Fe; Boyeras Marcelo, de 38 años de edad, argentino, D.N.I. N° 25.077.318, CUIT N° 20-25077318-9, estado civil casado con Tosolini Virginia A., nacido el 16 de Junio de 1976, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Juan de Garay 1813 - Vera - Santa Fe.

2) Fecha del Acta Constitutiva: 5 Enero de 2015.

3) Denominación: SAGRADO CORAZON S.R.L.

4) Domicilio: 25 de Mayo 546 de la ciudad de Calchaquí Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: El objeto social será la prestación de asistencia médica de carácter integral, preventiva, curativa y de rehabilitación mediante todo servicio complementarios ya sea en forma particular o por intermedio de Obras Sociales, Mutuales, Gremiales, con o sin tasas adicionales por convenios colectivos o de adhesión en virtud de cualquier otra forma de retribución y convenio de sus servicios con cualquier tipo de entes sin importar su figura jurídica, por cuenta propia o de terceros. Podrá asimismo realizar todo acto de comercio e industria lícito, relacionado a la salud humana. Para el cumplimiento de tales objetivos la sociedad asume la más amplia capacidad jurídica, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros.

6) Plazo: 50 Años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), divididos en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en bienes que se consignan en el inventario que es confeccionado por separado por los socios y se encuentra certificado por contador público, formando el mismo parte integrante de este contrato, cuyos valores han sido establecidos según su costos de adquisición y valores de plaza, conforme a los comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad, todo ello de acuerdo con lo prescripto en los artículos 51, 149 y 150 de la ley de sociedades comerciales N° 19.550 según la siguiente participación:

a) El socio, Sosa Osvaldo Hugo Segundo, siete mil quinientas (7.500,) cuotas, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), integrando en su totalidad en bienes;

b) El socio, Pieropan Leandro Ariel, siete mil quinientas (7.500) cuotas, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), integrando en su totalidad en bienes;

c) El socio, González Sixto José, siete mil quinientas (7500) cuotas, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), integrando en su totalidad en bienes;

d) El socio, Boyeras Marcelo, siete mil quinientas (7.500) cuotas, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00), integrando en su totalidad en bienes;

8) Administración: A cargo del socio Pieropan Leandro Ariel quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en el contrato social con el carácter de socio gerente y administrador. Desempeña sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad y solo podrá ser removido por justa causa.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

10) La Fiscalización: A cargo de los socios conforme al art. 55 de la ley 19.550.

\$ 175 259460 May. 4

ACASA S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ACASA S. A. s/Reformas de Estatuto" (Expediente N° 15/2015) se ha ordenado la publicación del Texto Ordenado luego de las reformas autorizadas, en virtud de lo cual se hace saber que:

Las reformas estatutarias en relación los artículos 1°) Cambio del domicilio; 2°) Plazo de duración; 3°) Ampliación del Objeto Social; 4°) Aumento del capital societario; 9°) Aumento de los integrantes del directorio y la duración de su mandato; y, 10°) Aumento del monto de la garantía de los directores, fueron aprobadas y/o ratificadas por las Asambleas de fechas 20 de diciembre de 2012; 26 de noviembre de 2013 y 30 de noviembre de 2014. ACASA S.A.

C.U.I.T. N° 30-71044872-4.

Los actuales integrantes del Directorio son los señores Osvaldo Pablo Barión, D.N.I. N° 20.179.943; CUIT N° 20-20179943-1 (Presidente), argentino, mayor de edad, comerciante, divorciado, con domicilio en Bv. Pellegrini 3121, ciudad de Santa Fe; Marcelo Leandro Bennasar, D.N.I. N° 17.461.990, CUIT N° 20-17461990-6 (Vicepresidente), argentino, mayor de edad, comerciante, casado,

con domicilio en calle San Martín 3185, Piso 10° Departamento A, ciudad de Santa Fe; ambos Directores Titulares y el señor Luis Alejandro Puig, D.N.I. N° 18.452.581, CUIT N° 20-18452581-0, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, con domicilio en calle Cándido Pujato 3410, ciudad de Santa Fe, en su carácter de

Director Suplente.

Texto Ordenado del Estatuto

Artículo Primero: Denominación - Domicilio: La sociedad se denominará ACASA S.A. y tendrá su domicilio legal en calle San Martín N° 3185 - Piso 10° - Departamento A de la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del territorio nacional y en el exterior, si así conviniera a la mejor prosecución de la gestión social.

Artículo Segundo: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cuarenta (40) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, tanto en el país como en el exterior, una o varias de las siguientes actividades: a) la construcción de inmuebles en general; b) la prestación de servicios de remodelación y mantenimiento de inmuebles; c) la ejecución de obras viales en general; d) la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos afines a las actividades enunciadas en los incisos anteriores; e) efectuar inversiones o aportes de capital a otras personas jurídicas en los términos del Art. 30 de la Ley 19.550; f) la explotación agropecuaria y servicios derivados: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta de cereales y oleaginosas, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Realización de pulverizaciones, siembras, cosechas y todo tipo de servicios agrícolas a terceros; g) la realización de servicios a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, vinculados con prestaciones sociales tales como servicios de asistencia al viajero, asistencia al hogar, bolso protegido, asistencia legal y cuidados prolongados en domicilio. Asimismo podrá prestar servicios de consultaría y/o asistencia técnica sobre las materias comprendidas en el punto precedente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. En caso en que la sociedad desarrolle actividades que la ley reserva a profesionales, se deberá recurrir a la asistencia de profesionales de la matrícula respectiva.

Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se constituye en la suma de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000), dividido en Dos mil (2.000) acciones de valor Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Artículo Quinto: Las acciones son ordinarias nominativas no endosables.

Artículo Sexto: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto.

Artículo Séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones d el artículo 211 y 212 de la ley 19.550, pudiendo emitirse títulos representativos de mas de una acción.

Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la Ley 19550.

Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que. fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, con mandato por dos (2) años, pudiendo ser reelegibles. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio”.

Artículo Décimo: Los directores titulares, y los suplentes en caso de cubrir y vacantes en garantía de sus funciones, prestarán una garantía de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) por cada uno y en efectivo, la que se le reintegrará cuatro meses después de haber cesado en su cargo.

Artículo Undécimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme el artículo 1881 del Código Civil. Pueden en consecuencias, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos o contratos: comprar, vender, gravar bienes raíces, muebles o semovientes, administrar bienes bajo figura de fideicomiso, constituir, aceptar, cancelar hipotecas, prendas, con o sin registro, o cualquier otro derecho real operar con instituciones bancarias y financieras oficiales mixtas o privadas, compañías financieras, organismos y empresas del estado, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país, y todo tipo de relaciones con amplias facultades a cuanto efecto fuere necesario ante cualquier organismo nacional, provincial o municipal, del orden administrativo,

judicial o legislativo, otorgar a una o más personas los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal y firma social serán ejercidas por el Presidente, o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél.

Artículo Duodécimo: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de sociedades comerciales-t.o. En 1984. Cuando por aumento de capital, la sociedad quedara comprendida en el art. 299 inciso 2do. de la citada ley, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras se mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley de sociedades comerciales.

Artículo Décimotercero: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo Décimocuarto: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Artículo Décimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia, la asamblea puede modificar el cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal, b) a remuneración de Directorio, c) a dividendos de las acciones preferidas con prioridad de los acumulativos impagos, d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo Décimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea.

Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 471,90 259500 May. 4

SINDICATO OBREROS

MOSAISTAS

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/04/2015 del Sindicato Obreros Mosaístas, se designó como miembros de junta electoral para los comidos generales del 19/06/2015 a los siguientes afiliados: Rodolfo Daniel Díaz, D.N.I. 30.985.925; Walter Domínguez, D.N.I. 23.371.694, y Tránsito Alberto Rivles, D.N.I. 18.348.954. Por acta de la Junta Electoral, del 24/4/15 los mismos aceptaron el cargo, ordenó que la misma sesionará a todos los fines electorales estatutarios y legales en el local sindical de Valparaíso 1524 de Rosario, de lunes a viernes de 15 a 19 hs. Ordenó la Junta Electoral realizar esta publicación. Designó al afiliado Rodolfo Daniel Diaz como Presidente de la Junta Electoral Rosario, 27 de Abril de 2015.

\$ 45 259512 May. 4
